



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, remito a su Despacho el proceso:

| | |
|-------------|----------------------------------|
| Proceso: | Ejecutivo. |
| Actuación: | Aprueba Liquidación del Crédito. |
| Radicado: | 08634-40-89-001-2018-00495-00. |
| Demandante: | Banco Pichincha S.A. |
| Demandado: | Edgar Alfonso Reyes Álvarez |

Informando que venció el traslado de la liquidación del crédito sin que se presentaran objeciones. Sírvase Proveer. Sabanagrande, noviembre 19 de 2021.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, noviembre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).**

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, efectivamente no se formularon objeciones contra la liquidación de crédito trasladada al demandado; y al ser revisada se constató que se encuentra ajustada, por lo que se le impartirá aprobación, conforme a lo indicado en el artículo 446 del estatuto procesal.

Por lo que se,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual arroja un saldo de la obligación a noviembre 30 de 2021 de sesenta millones novecientos cincuenta y seis mil noventa y dos pesos con veinticuatro centavos (\$60.956.092,24)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS

JUEZ

**SE DEJA CONSTANCIA QUE NO SE IMPRIME FIRMA ELECTRÓNICA, POR CUANTO EL APLICATIVO WEB SE
ENCUENTRA PRESENTANDO INCONSISTENCIAS.**